

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84186 DE 27 DE JULIO DE
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

QUE el señor William Clinton Benton, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY" ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública que contiene la sustitución y delegación de Poder que confiere en favor del señor Donald Gregg Sawyer, solicitando la respectiva calificación, inscripción y publicación. Dicha escritura pública ha sido celebrada el 5 de junio de 1984 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N°-DJ-IEI-84-027, de 2 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la aprobación de la Sustitución y Delegación de Poder que el señor William Clinton Benton, Apoderado de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", confiere a favor del señor Donald Gregg Sawyer;

QUE la referida Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañías, la Sustitución y Delegación de Poder que el señor William Clinton Benton, Apoderado de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", confiere a favor del señor Donald Gregg Sawyer.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", de 9 de enero de 1964, la Sustitución y Delegación de Poder otorgada por el señor William Clinton Benton, Apoderado de la mencionada compañía, a favor del señor Donald Gregg Sawyer, constante de la Escritura Pública de 5 de junio de 1984, efectuada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la Escritura Pública de Poder otorgada a favor del señor William Clinton Benton constante de la protocolización de 9 de enero de 1979 celebrada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se aprueba la Sustitución y Delegación del Poder otorgada por el señor William Clinton Benton, a favor del señor Donald Gregg Sawyer, constante de la Escritura Pública de 5 de junio de 1984, efectuada en esa misma Notaría. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

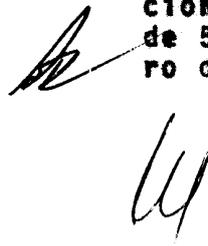
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera denominada "TEXACO PETROLEUM COMPANY", que consta bajo el N° 242 del Registro Mercantil, Tomo 94, el 9 de diciembre de 1963, la Sustitución y Delegación de Poder otorgada por el señor William Clinton Benton, a favor del señor Donald Gregg Sawyer, constante de la Escritura Pública de 5 de junio de 1984, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se inscriba la Sustitución y Delegación de Poder conferida por el señor William Clinton Benton, Apoderado de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", a favor del señor Donald Gregg Sawyer, constante de la Escritura Pública de 5 de junio de 1984, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado, por seis meses un extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, con arreglo a la disposición contenida en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que de conformidad con la Ley de Hidrocarburos vigente, se inscriba en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, los actos antes referidos y la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, el texto completo de la Sustitución y Delegación de Poder constante de la Escritura Pública de 5 de junio de 1984, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peti-



13.NOV64

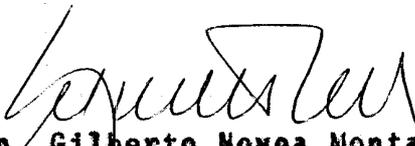
22

(TEXACO PETROLEUM COMPANY)

cionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercan-
til, y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la
continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Super-
intendencia de Compañías, en Quito, a 13 de Noviembre de 1964


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO


DJ-IEI-84
/gv.